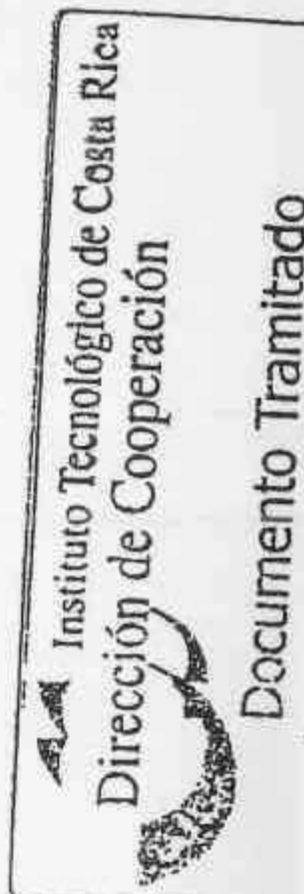


## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y EL CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Entre nosotros, el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por **Eugenio Trejos Benavides**, mayor, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, en su calidad de Rector, según nombramiento otorgado por la Asamblea Plebiscitaria el día veintinueve de mayo del dos mil tres; publicado en La Gaceta Número ciento veinte del mismo año; y el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, en adelante denominado "CONICIT", entidad con personería jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, representado por el señor **Roberto Guillén Pacheco**, mayor, con cédula de identidad número uno-cuatrocientos ochenta y dos-seiscientos treinta y siete, casado una vez, Licenciado en Administración Pública, vecino de Montelimar de Guadalupe, en su condición de Presidente del Consejo Director, según acuerdo firme del Consejo Directivo consignado en el artículo seis del acta mil ochocientos dos del trece de noviembre del dos mil seis; y

### CONSIDERANDO:

1. Que tanto el ITCR como el CONICIT son instituciones públicas que se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos de la academia, la investigación, el desarrollo tecnológico, la producción, la competitividad y la innovación.
2. En razón de que en la misión, visión y objetivos del ITCR y del CONICIT ambas instituciones convienen en el interés de establecer los canales de comunicación e instrumentos contractuales necesarios que permitan el intercambio y aprovechamiento del conocimiento científico, tecnológico y cultural local o extranjero según corresponda.
3. El ITCR cuenta entre sus instancias con escuelas, laboratorios, centros e institutos de investigación con gran capacidad humana e infraestructura para llevar a cabo análisis, estudios y diseños técnicos en diversas áreas del conocimiento así como de información que no brindan otras instituciones y que podrían ser de gran provecho para el CONICIT.



LISTO PARA  
FIRMAR



4. El CONICIT como parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, y su función es promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología para fines pacíficos y apoyar el financiamiento de investigaciones, formación de recursos humanos especializados, asesoría e información científico tecnológica y otros servicios técnicos que podrían ser de gran provecho para el ITCR.
5. Que el ITCR y el CONICIT son instituciones de la administración pública con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Dirección de Cooperación  
Documento Tramitado  
por la Dirección de Cooperación

### **POR LO TANTO:**

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de cooperación con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, servicios técnicos y otros que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

**SEGUNDA:** El ITCR y el CONICIT se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

**TERCERA:** Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de actividades de promoción para la investigación científica y tecnológica con el apoyo y colaboración de ambas instituciones.

**CUARTA:** Ambas partes facilitarán entre sí la disposición o el intercambio de personal técnico, profesional o académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones y según los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

VISTO BREVEMENTE





Las Instituciones signatarias, darán a los académicos, profesionales o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

**QUINTA:** Ambas partes se proponen fomentar y facilitar el intercambio recíproco de información, sobre temas de interés en el desarrollo de la investigación, mediante libros, publicaciones y otros medios digitales, así como de materiales de apoyo a la investigación, docencia, extensión, innovación y producción.

**SEXTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones o contrato específico, en que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa, así como de otros recursos necesarios para su realización, con su respectiva forma de financiamiento.

**SÉTIMA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designará al (la) Director (a) de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y el CONICIT al (la) Coordinador (a) de Cooperación Técnica y Financiera.

**OCTAVA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de diez años, pudiéndose renovar o bien rescindir por una de las partes solicitándolo por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

**NOVENA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración o cooperación. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares totalmente independientes con otras universidades o entidades afines, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

**DÉCIMA:** Si alguna de las partes contrayentes de este Convenio desea incorporar a otra entidad para ejecutar proyectos, programas o acciones derivadas de este acuerdo marco, deberá contar con la anuencia de la otra parte suscriptora de este contrato.

Instituto Tecnológico de Costa Rica  
 Dirección de Cooperación  
 Documento Tramitado  
 por la Dirección de Cooperación

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA





**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza los alcances son exclusivamente los fijados o dispuestos en este instrumento.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Costa Rica a los 20 días del mes de febrero del 2007.

Eugenio Trejos Benavides, MSc.  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Roberto Guillén Pacheco, Lic.  
Presidente del Consejo Director  
Consejo Nacional Para Investigaciones  
Científicas y Tecnológicas

Ref.: Co-marco/16/02/2007

Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Dirección de Cooperación  
Documento Tramitado

ESTADO

